

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

AVISO

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma INSEL S.R.L., con domicilio fiscal sito en calle Av. Del Trabajo N° 719 de la ciudad de Villa Constitución, a los Socios Gerentes de la firma, al Sr. Rodríguez Iglina Guillermo en el domicilio real sito en calle Salta N° 701 de la ciudad de Villa Constitución, y al Sr. Toranzo Juan Carlos en el domicilio sito en calle Entre Ríos N° 18 de la localidad de Empalme Villa Constitución, todos de la Provincia de Santa Fe, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 y Modif. (Texto Ordenado 2014), la Resolución N° 343-4123, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-1001549-9 y Agregados, INSEL S.R.L.

Rosario, 27 de Abril de 2023

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Proceder al cierre de sumario instruido por Resolución N° 647-9/22 al contribuyente INSEL SRL, con domicilio fiscal declarado ante este Organismo en calle Av. del Trabajo 719 de la Ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, inscripto bajo Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral N° 971-001367-9, CUIT N° 30-71511525-1, y a los Socios Gerentes de la firma, al Sr. Rodríguez Iglina Guillermo DNI N° 31.975.753, quien se ha desempeñado en el cargo desde el 16/12/2015 a 16/10/2018, al domicilio real en calle Salta 701 de la Ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe y al Sr. Toranzo Juan Carlos DNI N° 13.037.432 quien se ha desempeñado en el cargo desde 16/10/2018 hasta la actualidad, al domicilio real en calle Entre Ríos 18 de la Localidad de Empalme Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, en virtud de sus obligaciones solidarias según lo dispuesto por los art. 26 inc. d) y 28 inc. a) del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.), como consecuencia de la infracción material en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo referido al Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los anticipos 01 a 12/2017, 01 a 12/2018 y 01 a 09/2019 derivada de omisión de impuesto (art. 87 Código Fiscal t.o.2014 y modif.) y por infracción a los deberes formales derivada de la presentación fuera de término de las DDJJ Mensuales de los anticipos 04, 06 a 09/2017 y de la DDJJ Anual Período 2018, y por el incumplimiento total de los Requerimientos de fechas 31/10/2019 y 13/12/2019, todo ello de conformidad a los artículos 77 y 78 Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) y artículo 1 inc) g de la Resolución General N° 015/2018.

ARTÍCULO 2°: Determinar ajustes impositivos a la firma INSEL SRL, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 971-001367-9, CUIT N° 30-71511525-1, por los anticipos 03 a 12/2017; 01 a 12/2018 y 01 a 09/2019 e intereses previstos en el art. 104 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.), según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°: Aplicar a la firma INSEL SRL, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 971-001367-9, CUIT N° 30-71511525-1, Multa por la omisión en el pago de los anticipos 03 a 12/2017; 01 a 12/2018 y 01 a 09/2019 derivada de omisión de impuestos según los términos del art. 87 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) y Resolución General N° 020/2014, y Multa por infracción a los deberes formales de la presentación fuera de término de las DDJJ Mensuales de los anticipos 04, 06 a 09/2017 y de la DDJJ Anual Período 2018, y por el incumplimiento total de los Requerimientos de fechas 31/10/2019 y 13/12/2019, todo ello de conformidad a los artículos 77 y 78 Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) y artículo 1 inc) g de la Resolución General N° 015/2018 y según Planilla Anexa que se adjunta formando parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: Requerir a la firma INSEL SRL, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 971-001367-9, CUIT N° 30-71511525-1, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos en el art. 99 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) el ingreso del monto total que asciende a la suma de \$ 3.356.767,88 (Pesos tres millones trescientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y siete con 88/100), calculado al 15/03/2022, de acuerdo a la Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y según conceptos detallados en los artículos anteriores, sin perjuicio de la actualización correspondiente al momento de su efectivo pago y bajo apercibimiento de hacer efectiva la responsabilidad solidaria prevista en los arts. 26 inc. d) y 28 inc. a) Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) respecto de los Socios Gerentes de la firma, al Sr. Rodríguez Iglina Guillermo DNI N° 31.975.753, quien se ha desempeñado en el cargo desde el 16/12/2015 a 16/10/2018 y al Sr. Toranzo Juan Carlos DNI N° 13.037.432 quien se ha desempeñado en el cargo desde 16/10/2018 hasta la actualidad por los conceptos y períodos determinados en los artículos 1 a 3 de la presente.

ARTÍCULO 5°: Hacer saber que, en caso que la presente determinación de oficio fuese consentida por el interesado, la multa aplicada según el artículo 3° de la presente, se reducirá al mínimo legal si no media reincidencia en la comisión de la infracción del artículo 87, conforme lo prevé el artículo 92 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.).

ARTÍCULO 6°: Dejar expresa constancia que a los fines dispuestos por el artículo 67 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.), la presente determinación de oficio es parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, período e impuesto referenciado.

ARTÍCULO 7°: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.), todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 8°: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 9°: Notificar esta Resolución y su Planilla Anexa a la firma INSEL SRL al domicilio fiscal declarado ante este Organismo en calle Av. del Trabajo 719 de la Ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, y a los Socios Gerentes de la firma, al Sr. Rodríguez Iglina Guillermo DNI N° 31.975.753 al domicilio real sito en calle Salta 701 de la Ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe y al Sr. Toranzo Juan Carlos DNI N° 13.037.432 al domicilio real sito en calle Entre Ríos 18 de la Localidad de Empalme Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, en su carácter de socios gerentes durante todo el período verificado.

Regístrese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

